

Sobre la operatividad (o no) de la conversión como proceso lexicogenético en español

On the operability (or not) of conversion as a lexicogenetic process in Spanish

DAVID SERRANO-DOLADER
Universidad de Zaragoza
dserrano@unizar.es

Resumen: Aunque la *conversión* es el procedimiento de formación de palabras que menos atención ha recibido tradicionalmente en los estudios románicos, ello no ha impedido que su delimitación teórica sea muy fluctuante y heterogénea entre los morfólogos que han tratado de aplicarla al español. Igualmente heterogéneos son los grupos de formaciones derivadas que han sido descritos como procesos de conversión en nuestra lengua. Se efectúa un sucinto repaso de la propia delimitación de la conversión y, en el estudio de casos específicos, se van desgranando las dificultades de intentar operar con tal proceso de formación de palabras en el ámbito estrictamente morfológico del español. Este trabajo se centra, muy especialmente, en cómo se ha aplicado tal proceso lexicogenético en la descripción de algunos verbos denominales (*plancha* > *planchar*) y de ciertos sustantivos deverbales (*comprar* > *compra*). A pesar de ser ese tipo de ejemplos los que, con mayor frecuencia, han sido catalogados como casos de conversión, su análisis vendrá a demostrar que, lejos de apoyar una descripción nítida y no polémica, la aplicabilidad de la conversión en español aporta más cabos sueltos y cuestiones sin consenso que soluciones teóricas, analíticas y descriptivas. En el fondo, estos desajustes derivan de intentar aplicar a la descripción morfológica del español (y de otras lenguas románicas) un proceso cuya naturaleza se manifiesta de manera mucho más nítida y menos polémica en lenguas germánicas, como el inglés (*group* (S) ‘grupo’ > *(to) group* (V) ‘agrupar’, *bottle* (S) ‘botella’ > *(to) bottle* (V) ‘embotellar’). En conclusión, consideramos innecesario introducir, en el aparato teórico y descriptivo de la morfología léxica del español, un concepto tan poliédrico, difuso y fluctuante como es el de *conversión*, cuya propia naturaleza parece desbordar los límites de los procesos de *formación de palabras* para deslizarse hacia el componente más estrictamente sintáctico y/o léxico de la lengua.

Palabras clave: formación de palabras; conversión; sustitución; sustantivos deverbales; verbos denominales.

Abstract: Although conversion has traditionally been a neglected morphological phenomenon in Romance studies, this has not prevented heterogeneous criteria to delimitate conversion and apply it to Spanish. Equally diverse are types of derived words that have been described as the result of conversion processes in our language. I summarize the literature on the very definition of conversion and the difficulties of trying to operate with such a process of word formation in what concerns the analysis of specific examples in Spanish. This paper focuses on how this lexicogenetic process has been applied to the description of some denominal verbs (*plancha* > *planchar*) and deverbal nouns (*comprar* > *compra*). Despite the fact that examples like these are the ones that have most frequently been regarded as instances of conversion, the analysis proposed here will show that, far from supporting the uncontroversial definition of the phenomenon, the applicability of conversion in Spanish gives rise to more loose ends and questions without consensus than to theoretical, analytical and descriptive solutions. Basically, conversion is troublesome because it is the result of trying to apply to the morphological description of Spanish (and other Romance languages) a process whose nature is much clearer and less controversial in Germanic languages, such as English (*group* (N) > *(to) group* (V), *bottle* (N) > *(to) bottle* (V)). I conclude that it is unavoidable to include conversion within the theoretical and descriptive apparatus of Spanish lexical morphology, being such a multifaceted, diffuse and fluctuating concept that even seems to go beyond the limits of word formation, sliding towards the more strictly syntactic or lexical components of language.

Keywords: word formation; conversion; substitution; deverbal nouns; denominal verbs.

Cómo citar este artículo: Serrano Dolader, D. (2022). Sobre la operatividad (o no) de la conversión como proceso lexicogenético en español *Hesperia. Anuario de Filología Hispánica*, XXV-1, 9-36

Recibido: 25/04/2022, Aceptado: 01/06/2022

© David Serrano-Dolader



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0)

1. ¿EXISTE LA CONVERSIÓN?

Las palabras de Franz Rainer sobre la *conversión* siguen plenamente vigentes en la actualidad: “La conversión es el procedimiento de formación de palabras que menos atención ha recibido tradicionalmente en los estudios románicos” (Rainer 2012: 369). La causa de esta insuficiente atención estriba en el propio estatus de la conversión, fenómeno complejo de delimitar, difícil de sistematizar y que ha sido objeto de caracterizaciones muy heterogéneas. Su estudio en el ámbito estrictamente morfológico se ve refrenado por el hecho de que en la conversión —a diferencia de lo esperable de los procesos morfológicos— no parezca haber marca formal alguna expresamente responsable de un cambio categorial y/o semántico, o sea, que existe identidad formal entre la entrada y el educto de una determinada regla de formación de palabras: por ejemplo, ingl. *group* (N) ‘grupo’ > (to) *group* (V) ‘agrupar’. En palabras de Valera:

“[...] conversion appears as a word-formation process where the form of the converted item does not change, while its inflectional potential, its syntactic function and its meaning do, such that the item displays inflectional, syntactic and semantic properties of a new word class.” (Valera 2015: 322)

A pesar de la aparente simplicidad de una definición como la propuesta —que enmarca únicamente lo que podríamos calificar de *conversión canónica o prototípica*—, el de *conversión* es un concepto que ha sido delimitado de manera muy diversa (y casi contradictoria) según las perspectivas teóricas desde las que se intente enfocar y según las lenguas concretas a partir de las cuales se pretenda elaborar una caracterización de este *proceso morfológico* (si es que lo es en realidad). La diversidad de delimitaciones y caracterizaciones hace casi imposible alcanzar un consenso —por mínimo que sea— sobre qué es (y qué no es) la conversión en las lenguas naturales. Como consecuencia de ello, tampoco hay consenso alguno sobre el grado de productividad de este proceso en diversas lenguas y ni tan siquiera hay acuerdo —una vez centrados en una determinada lengua— en presentar una nómina de las manifestaciones concretas de la conversión en esa lengua. Más que en ningún otro ámbito de los procedimientos de creación de palabras, en el caso de la conversión podemos decir que hay desacuerdos de raíz sobre cuál es su naturaleza, y discrepancias de fondo para acotar qué fenómenos

lingüísticos concretos deben caer dentro (o fuera) de un paraguas conceptual tan escasamente impermeable a las críticas, las dudas y las supuestas pautas de reconocimiento de sus ejemplares representativos en las lenguas. Hay tantos y tan plurales acercamientos a este concepto como perspectivas teóricas, estudiosos que se han ocupado del fenómeno y lenguas en las que se ha intentado delimitar. A ello hay que sumar que la caracterización del fenómeno puede ser divergente si se asumen postulados estrictamente sincrónicos o si, por el contrario, se opta por un acercamiento diacrónico para su delimitación y reconocimiento. Por no haber acuerdo, no lo hay ni en establecer qué *clases de palabras* (¿sustantivo, verbo, adjetivo, adverbio?) se pueden ver implicadas en supuestos procesos de conversión: “The concept of conversion is a function of the concept of word-class change, which in turn relies on the concept of word class” (Valera 2015: 324, a quien remitimos para un sucinto pero ilustrativo acercamiento a todos estos —y otros— problemas).

Aun intentando asumir que la conversión actúe de una u otra forma en gran número de lenguas, parece imposible no reconocer la heterogeneidad de la que venimos hablando:

“Conversion is recorded throughout the European languages. Its manifestations vary according to the theoretical standpoint on word-formation and of related issues, and also according to the morphological structure of each language. [...] An overview of conversion in European languages shows that the well-known difficulties that it poses in certain languages occur in other languages too and are likely to be inherent in the concept of conversion.” (Valera 2015: 322)

Efectivamente, parece que es el propio concepto de conversión el que acarrea, de manera *inherente*, sus propias (y graves) dificultades para asentarse sin discusión entre los procesos de formación de palabras reconocidos —con cierto consenso— entre morfólogos y lingüistas en general.

Si ya hay serias dificultades para asumir una base común que delimite los fenómenos lexicogenéticos que podrían caer dentro de una concepción de lo que denominaremos *conversión prototípica* o *canónica* o *conversión en sentido estricto*, los problemas se multiplican —y se hacen irresolubles— si se amplía más el límite

de este fenómeno. Por ejemplo, se ha hablado también de la existencia de otros tipos más periféricos (menos prototípicos) de conversión. Así, se ha llegado a hablar de *conversión sin cambio de clase de palabra, pero con identidad formal*, perspectiva que nos podría llevar a englobar como casos de “conversión” fenómenos tan dispares como la variación de no contable a contable en los sustantivos, ciertas marcaciones de género en los nombres, cambios valenciales en los verbos, vacilaciones entre interpretaciones relacionales (no graduables) o calificativas (graduables) en algunos adjetivos, etc. (vid. Varela 2015, 2021).¹ Esta ampliación nos llevaría a extender el propio fenómeno no solo a cambios de clase de palabras sino también a cambios entre subclases dentro de una misma clase de palabras (lo que en ocasiones se ha denominado *conversión intracategorial*, vid. Thornton *et al.* 2004). Y, en última instancia, haría de esta visión ampliada de la conversión una parcela que desbordaría los límites de la propia morfología léxica entendida en sentido estricto (i.e. “formación de palabras”).²

En suma, parece que la delimitación de la conversión debería ser, por un lado, gradual (conversiones prototípicas frente a otras menos prototípicas); por otro lado, absolutamente dependiente de las pautas o rasgos que delimiten el propio concepto de conversión con el que se opere; y, además, variable en sus fluctuantes manifestaciones ligadas —en buena medida— al tipo de lengua o a la lengua concreta en la que se quiera incardinar. Dicho de modo más lacónico, la conversión —por lo menos en el estado actual de los estudios sobre la misma—

1 La ampliación de la conversión para incluir casos como los mencionados llevaría también a ciertos problemas que parecen de difícil solución si se pretende mantener la coherencia de la propia *conversión* como proceso derivativo ya que, como tal, debería implicar una direccionalidad determinada. Por ejemplo, si se interpreta como conversión el cambio valencial que puede operarse en un determinado verbo, parece imposible aportar criterios sólidos para marcar una determinada direccionalidad del proceso de cambio valencial: “Sembra del tutto lecito [...] congetturare la non-direzionalità di questo tipo di conversione, anche se può apparire una *contradictio in adiecto*, in quanto il concetto di conversione di per sé implica la direzionalità del processo innescato” (Thornton *et al.* 2004: 549).

2 Incluso autores que operan con una visión amplia del concepto de *conversión* se ven obligados a reconocer que no resulta fácil delimitarla en el seno del componente morfológico y oponerla, a la vez, a ciertos fenómenos extramorfológicos de base sintáctica (la transcategorización o transposición sintáctica sin marcas morfológicas explícitas) o de base semántica (posibles extensiones semánticas sin cambio de categoría sintáctica). Vid. Thornton *et al.* (2004).

se mueve por terrenos inestables y lo suficientemente pantanosos como para parecer recomendable evitar su uso generalizado al analizar los procesos lexicogenéticos de las diversas lenguas:

“Conversion has a range of interpretations in European languages. The difficulties of identification reside in the widely varying morphological structures of European languages and in the concept of conversion itself.

Some conceptual agreement exists on the nature of the output of conversion, but otherwise there is considerable conceptual diversity. This is an effect of the dependence of conversion upon the theoretical framework used for the description of word classes or the interpretation of word-formation in general and the concept of formal identity in particular.” (Valera 2015: 335)

2. LA CONVERSIÓN EN ESPAÑOL: VARIACIONES SOBRE UN MISMO TEMA

Como consecuencia directa del panorama general que acabamos de exponer, no es de extrañar que en los pocos estudios sobre conversión específicamente centrados en el español se observe una disparidad considerable en cuanto a qué procesos concretos caen bajo su paraguas terminológico. El hecho, ya señalado, de que se reconozcan casos claros (i.e. *prototípicos*) de conversión junto a otros más discutibles (i.e. *periféricos*) tampoco ayuda a centrarse en procesos que sean mínimamente equiparables dentro del componente morfológico del español.

A pesar de esta diversidad, al no haber sido muchos los autores que se han ocupado de la conversión específicamente en español (vid. las obras de Pena, Rainer o Valera citadas en la bibliografía), resulta factible presentar un listado —que no pretende ser exhaustivo— de los posibles tipos de conversión que han sido descritos para el español.³

3 Para esta esquemática presentación de casos de conversión en español nos basamos directamente en Valera (2021), trabajo muy reciente que, por lo tanto, presenta un compendio actualizado y que nos exime de mayores precisiones bibliográficas de otros estudios parciales anteriores. En todo caso, buena parte de los casos incluidos en dicho estudio proceden, fundamentalmente, de lo dicho en obras de Rainer (1993, 2016) o de Pena (vid. nuestras referencias bibliográficas, y lo que expondremos en el apartado siguiente de este estudio).

En la medida en que la conversión supone un cambio de una clase de palabras a otra (sea en una o en otra dirección derivativa), estos serían los cuatro grupos principales de relaciones entre clases de palabras que se ven más afectados por procesos que han sido descritos como conversión:

A) Conversión entre sustantivo y verbo

a1) N > V

almacén > *almacenar*, *piloto* > *pilotar*

a2) V > N

controlar > *control*, *pescar* > *pesca*

B) Conversión entre adjetivo y verbo

b1) Adj. > V

enfermo > *enfermar*, *mejor* > *mejorar*

b2) V > Adj.

consistente (en) > *consistente* ('sólido, estable'), *mirado* (participio verbal) > *mirado* ('reservado, prudente')

C) Conversión entre adjetivo y nombre

c1) Adj. > N

ancho > (*el*) *ancho*, *exterior* > (*el*) *exterior*

c2) N > Adj.

violeta ('tipo de flor') > *violeta* ('adjetivo de color'), *matemática(s)* ('ciencia') > *matemático* ('exacto')

D) Conversión entre adjetivo y adverbio

d1) Adj. > Adv.

alto > (*hablar*) *alto*, *horrible* > (*sonar*) *horrible*

d2) Adv. > Adj.

después > (*el día*) *después*, *entonces* > (*el*) *entonces* (*presidente*)

Naturalmente —dada la ya comentada indefinición en la propia delimitación del concepto de conversión—, aparte de esos cuatro grandes grupos, el proceso de conversión se ha reconocido (en algunos casos de manera laxa y con

cierta inconcreción) para otros variopintos ejemplos de cambios categoriales sin modificaciones formales asociadas. Se trata de cambios categoriales aún menos productivos y todavía más problemáticos que algunos de los anteriores.⁴

Ninguno de los cuatro grupos básicos descritos (A, B, C, D) está exento de espinosos problemas para su análisis y para el reconocimiento nítido del concepto de conversión que descansa sobre ellos. Dadas las limitaciones de este estudio, no podemos centrarnos en cada uno de estos grupos; a lo que hay que unir que no a todos se les ha dedicado la misma atención en el *ámbito morfológico* de la formación de palabras del español. Sin duda, en los estudios de *morfología* española —otra cosa es lo que suceda desde una perspectiva más sintacticista— es la conversión entre las categorías sustantivo/verbo (y subsidiariamente entre adjetivo/verbo en su vertiente Adj. > V) la que ha recibido mayor consideración. A ese tipo de conversión (?) vamos a dedicar el resto del estudio, sobre todo porque nos va a permitir confrontarnos de manera pausada con los problemas que surgen a la hora de responder a una cuestión tan explícita como lo es si esos casos son o no manifestaciones de ese proceso que venimos denominando conversión. Veremos —básicamente a través de un seguimiento de varios estudios de Pena— cómo cualquier decisión al respecto no está nunca exenta de revisiones, reformulaciones, dudas y posibles vueltas atrás.

Como hemos visto, algunas perspectivas de estudio de la conversión amplían su aplicabilidad en español a procesos muy diferentes y heterogéneos. La identificación de supuestos casos de conversión en español oscila entre una consideración muy amplia de los mismos (sobre todo, en morfólogos que proceden de la tradición descriptiva germánica; por ejemplo, Rainer) y una consideración

4 Son casos del tipo: Adv. > V (*adelante* > *adelantar*), Adv. > N (*mal* > [*aquel*] *mal*), conjunción > N (*pero* > [*tengo un*] *pero*), interjección > N (*oh* > [*un tristísimo*] *oh*), etc. Aparte de la escasa productividad de este tipo de supuesta conversión, muchos de estos casos —y otros— son explicables más bien fuera del ámbito del componente morfológico (cambios sintácticos, usos metalingüísticos, etc.). Las limitaciones de este artículo nos harán obviar estos casos de *conversión periférica* y ajena a la morfología. Dentro de los estudios centrados en lenguas románicas, quizás sea Thornton *et al.* (2004) el tratamiento más sistemático, coherente y exhaustivo de todos aquellos casos que —real o teóricamente— serían susceptibles de ser interpretados dentro de una consideración amplia del concepto de *conversión* (en este trabajo concreto, para el caso del italiano en particular).

mucho más restringida (sobre todo, en morfólogos que proceden de la tradición descriptiva románica; por ejemplo, Pena). La perspectiva de Pena tiene la ventaja —para los objetivos del presente trabajo— de que minimiza la extensión de la conversión en la medida en que (casi exclusivamente) desarrolla sus reflexiones sobre la misma centrándose en los cambios categoriales nombre/verbo (o verbo/nombre). Consciente de que la extensión del concepto de *conversión* para casos muy heterogéneos no parece deseable, en alguno de sus trabajos llega a restringir mucho su campo de aplicación (coincidiendo precisamente con el ámbito al que nosotros dedicamos ahora este artículo): “la sustitución y conversión operan solo con la vocal del tema en la formación de verbos postnominales y nombres postverbales” (Pena 1993: 219)⁵.

Reflexionar sobre los problemas y vacilaciones que acarrea esta visión más reducida de la conversión nos servirá de botón de muestra para deducir que, si siguiéramos una perspectiva más laxa o ampliada en cuanto a los fenómenos a los que supuestamente afecta, las dificultades descriptivas y analíticas no harían sino multiplicarse aún más (vid. Valera 2021 para un breve pero muy ilustrativo resumen de algunos de esos problemas).

3. EL CASO DE LA ¿CONVERSIÓN? NOMBRES / VERBOS EN ESPAÑOL

Las lenguas naturales disponen de diferentes procesos o procedimientos para conformar el significante de una palabra: adición (afijación y composición), modificación (repetición, sustitución, permutación), sustracción y conversión. De todos ellos, los cuatro tipos básicos y más rentables en las lenguas son los de afijación, composición, repetición y sustitución. Cada lengua selecciona determinados tipos de procesos (y posibles combinaciones de los mismos) para constituir formalmente sus palabras complejas (vid. Pena 1991: 78-115; 1993: 217-220).

El proceso en el que nos vamos a centrar es el de la conversión y, subsidiariamente, el de la sustitución. Pena advierte sobre este último proceso:

⁵ Téngase en cuenta, no obstante, que aquí Pena engloba bajo la categoría de *nombres* tanto a sustantivos como a adjetivos.

“Si la modificación consiste en cambiar algo en el interior de la base, se habla de *sustitución*. La sustitución ofrece algunas posibilidades de diversidad formal pues el cambio puede afectar a fonemas segmentales o suprasegmentales y, si son segmentales, a vocales o a consonantes. La limitación viene dada porque la sustitución debe ser parcial y afectar al menor número de fonemas posible; de lo contrario se camina hacia la modificación total o suplección.” (Pena 1991: 98)

Otros procesos, como la sustracción o la permutación (lo mismo que otros posibles procedimientos menores de formación de palabras: acortamiento, entrecruzamiento, siglación) no son tan productivos ni están tan generalizados en los diversos tipos de lenguas y caen fuera de los objetivos de este artículo. Como queda ya dicho —y aunque sea un procedimiento igualmente casi marginal en español— sí nos centraremos en el proceso de conversión, que es precisamente el objeto de reflexión de esta contribución.

Entre los estudiosos de la morfología del español, ha sido Pena (vid. todos sus trabajos listados en la bibliografía final) quien con mayor amplitud y profundidad ha tratado de estudiar la operatividad (o no) de la conversión entre los procedimientos lexicogenéticos de nuestra lengua. Las fluctuaciones, cambios de postura y reformulaciones de este autor sobre tal procedimiento son muestra palpable de que el mismo es difícilmente delimitable, así como de su dudosa presencia real en una lengua como el español.

En términos generales, tal como lo delimita Pena (1991: 103-112), la conversión es un proceso morfológico derivativo mediante el cual una palabra se convierte en otra nueva sin adición aparente de afixo alguno, o sea, que es un proceso que pone en relación palabras idénticas formalmente pero que se diferencian en cuanto a la clase (o subclase) de palabras a la que se adscriben. Así delimitado, tal proceso ha sido tratado en ocasiones —y desde otras perspectivas— cuando se habla de *derivación cero* y/o de *cambio funcional*, lo cual parece ya apuntar a que la delimitación del mismo va a toparse con serias dificultades tanto descriptivas como teóricas.

Para dificultar aún más la operatividad —y la posible utilidad de tal concepto para la morfología del español—, es comúnmente aceptado que su posible

peso entre los procedimientos de creación de palabras es muy diferente entre, por ejemplo, las lenguas germánicas y las románicas. Así, casi nadie discute que son ejemplos de conversión algunos procesos lexicogenéticos ingleses (*group* (N) ‘grupo’ > (*to*) *group* (V) ‘agrupar’, *bottle* (N) ‘botella’ > (*to*) *bottle* (V) ‘embotellar’) o —aunque de manera menos evidente— alemanes (*drang* (V) —perfecto de *dringen* ‘empujar’— > (*der*) *Drang* (N) ‘empuje’; *gefunden* —participio de *finden* (V) ‘encontrar’— > (*der*) *Fund* (N) ‘hallazgo’). Más dificultades tendremos, como veremos en este apartado, para aceptar sin reticencias que es el mismo proceso de conversión el que parece operar en ejemplos románicos que, al respecto, suelen citarse reiteradamente: sea en italiano (*purgare* (V) > *purga* (S), *pittura* (S) > *pitturare* (V)), sea en portugués (*pagar* (V) > *paga* (S), *arma* (S) > *armar* (V)), sea en español (*comprar* (V) > *compra* (S), *lija* (S) > *lijar* (V)). No deja de resultar ilustrativo sobre este diverso carácter en unas y otras lenguas el hecho de que las definiciones dadas para el proceso de *conversión* en la lingüística germánica parezcan coincidir —por lo menos aparentemente— con lo que en la tradición lingüística románica suele denominarse comúnmente *derivación impropia* (“impropia” en la medida en que es un proceso cuya mayor peculiaridad precisamente es que no cambia la forma de la palabra), si bien la conversión se interpreta como un procedimiento dentro del *componente léxico* mientras que, con frecuencia, la derivación impropia se interpreta como un procedimiento de cambio funcional propio más bien del *componente sintáctico* (vid. Pena 1994: nota 5). Para seguir complicando la cuestión, salta a la vista que, muy especialmente en los ejemplos románicos, la orientación del proceso derivativo (sea nominalización deverbal, sea verbalización denominativa) está lejos de resultar evidente e indiscutible⁶.

6 El grave problema de determinar cuál es la dirección derivativa pertinente puede extenderse, incluso, a ejemplos ingleses. Por ejemplo, la relación entre el verbo (*to*) *doubt* ‘dudar’ y el sustantivo *doubt* ‘duda’ es interpretada por Pena (1991: 103) como caso de nominalización deverbal ((*to*) *doubt* (V) > *doubt* (S)) mientras que Camus (2022: 26) la interpreta como verbalización denominativa (*doubt* (S) > (*to*) *doubt* (V)). Por otro lado, esta misma dificultad para marcar la direccionalidad de la derivación puede presentarse en otros casos —que no son objeto de estudio en este trabajo— para los que también se ha hablado de *conversión*. Es el caso de numerosas palabras —sobre todo referidas a seres animados— que tienen en español doble uso adjetivo y/o sustantivo: *amigo*, *charlatán*, *canibal*, *asceta*... Si se acepta que desarrollan un proceso de conversión, ¿son sustantivos deadjetivales o son adjetivos denominales? (vid. Rainer 2012).

Adelantamos ya que, en nuestra opinión, trasvasar tal proceso lexicogenético de las lenguas germánicas (para las que se delimitó) a las románicas (en cuya descripción parece acomodarse de mala manera) resulta tan desaconsejable como intentar extrapolar directamente el denominado proceso de *parasíntesis* (que se creó especialmente para dar cuenta de ciertas formaciones muy habituales en estas lenguas: *cárcel* > *encarcelar*) a las germánicas (en las que su presencia es meramente testimonial y casi exótica: ingl. *slave* > *(to) enslave*, *noble* > *(to) ennoble*). A lo largo de este estudio, como se verá, caminaremos hacia la conclusión de que —por lo menos para el tipo de formaciones en las que vamos a detenernos— parece desaconsejable mantener el concepto de *conversión* como aglutinador de los procesos que revisamos⁷. En suma, creemos que intentar servirse de tal concepto en la descripción de ciertos procesos lexicogenéticos del español (y de otras lenguas románicas) es intentar trasvasar un concepto que parece más ajustado (y ajustable) en otro tipo de lenguas. Dicho sucintamente: en lo que se refiere a los mecanismos que pueden comportar cambios de clases flexivas (i.e. cambios de una clase de palabras a otra clase de palabras), el comportamiento de las lenguas germánicas —especialmente el inglés— no parece que guarde un claro paralelismo con lo que sucede en las lenguas románicas. Estamos, pues, plenamente de acuerdo con razonamientos como el siguiente:

“Outside this language group (i.e. Germanic languages), the phenomenon is seriously underresearched, and there may at least be two reason for this: first, the characteristics of the language in question may be such that conversion simply does not or cannot exist; but also, too little is simply known about (the morphologies of) so many languages that it is difficult to draw conclusions on the potential existence of conversion in them [...]. As an example of the former situation, consider a Romance language such as Spanish, where verbs

7 La especificidad del fenómeno de la conversión es tal que, además de lo señalado, también puede haber casos de supuesta conversión en lenguas como el español que en lenguas germánicas —como es el caso del alemán— no lo sean, en la medida en que en estas últimas puede ser necesaria una marca sufijal expresa para el educto léxico. Por ejemplo, en español la palabra *amigo* puede usarse como sustantivo (*Un poderoso amigo*) o como adjetivo (*Una deidad amiga*), lo que ha llevado a tratar el fenómeno en ocasiones como caso de conversión. Frente a ello, en alemán el paso de sustantivo (*Ein mächtiger Freund*) a adjetivo conlleva la obligada especificación de un sufijo (*Eine freundliche Gottbeit*) (ejemplos tomados de Rainer 2012: 370). Para una sucinta presentación de los problemas subyacentes a la posible conversión entre nombres y adjetivos, vid. Valera 2021: 47-48) y la bibliografía allí citada.

and many nouns take so-called *theme-vowels* added to their stems, which makes it difficult to talk about conversion in the same way one does with respect to English.” (Don *et al.* 2000: 950)

En sus primeros acercamientos a la *conversión*, Pena (1991) centró su atención, a la hora de delimitar tal proceso, en ciertas relaciones derivativas entre verbos y sustantivos (o entre sustantivos y verbos). La delimitación del proceso de conversión se ilustraba, en consecuencia, a partir de la confrontación directa entre diversos procesos verbalizadores y nominalizadores que operan en español y que son, en cierto modo, semejantes en la medida en que todos ellos inciden en el tipo de tratamiento que se da a la vocal del tema, que se considera clave en el consiguiente proceso derivativo.⁸ Retomamos ahora los ejemplos que ofrece Pena (1991: 103 y ss.) ya que se han convertido casi en los casos de referencia de posteriores tratamientos o reflexiones sobre el concepto de conversión en nuestra lengua. Básicamente, son cuatro los procesos que deben confrontarse (en los mismos intervienen diferentes procedimientos de formación pero comparten el hecho de que todos afectan al tratamiento que recibe la vocal temática), cada uno de ellos ilustrado en cada una de las siguientes series derivativas:

(1) *Sustitución* de la vocal temática

V > S: *atracar* > *atracó*, *cambiar* > *cambio*; *cesar* > *cese*, *embarcar* > *embarque*

S > V: *abanico* > *abanicar*, *remo* > *remar*, *alambre* > *alambrar*, *azote* > *azotar*

(2) *Sustracción* de la vocal temática

V > S: *deslizar* > *deslizó*, *perdonar* > *perdón*

8 Obsérvese que la naturaleza misma de la conversión como proceso morfológico descansa sobre un concepto (*vocal temática*) cuya adscripción morfológica no parece prototípica. Así, el propio Pena llega a calificar a la misma como “tipo especial de sufijación” (Pena 1993: 220) o como “tipo especial de afijación” (Pena 1993: 276). Qué sea ese “tipo especial” de sufijación o de afijación no queda bien delimitado.

(3) *Adición de vocal temática*

S > V: *almidón* > *almidonar*, *almacén* > *almacenar*, *cincel* > *cincelar*

(4) *Conservación de la vocal temática (i.e. proceso de conversión)*

V > S: *ayudar* > *ayuda*, *comprar* > *compra*; *quemar* > *quema*

S > V: *ficha* > *fichar*, *lija* > *lijar*, *plancha* > *planchar*

En trabajos posteriores, Pena (1993: 231-232; 1994: 51) amplió estas series al dar cabida en ellas también a procesos de verbalización deadjetival y de adjetivación deverbal, aunque ello no afecta a la delimitación (y conceptualización) de los procesos morfológicos subyacentes: sustitución (A > V: *alegre* > *alegrar*, *aparente* > *aparentar*, *ausente* > *ausentar*); sustracción (V > A: *amargar* > *amargo*, *cansar* > *canso*; procedimiento que no es rentable en español y con escasos ejemplos claros, prueba de ello es que en obras posteriores Pena (1999: 4337) suprime uno de los dos ejemplos aquí aportados *amargar* > *amargo*); adición (A > V: *azul* > *azular*, *igual* > *igualar*), conversión (A > V: no hay ejemplos puesto que “en español hay defección de adjetivos de tema en -a” (Pena 1993: nota 33)).⁹

Por nuestra parte, una primera objeción a este tratamiento de la conversión se basa en el hecho de que, en realidad, no nos parece convincente defender que en los ejemplos de (4) la vocal temática —y por lo tanto el tema— no cambia y es igual en esos sustantivos y en esos verbos. Difícilmente se puede sostener que todos los temas nominales de (4) (*ayudA*, *comprA*, *quemA*, *fichA*, *lijA*, *planchA*) son los mismos que los temas verbales corradicales (*ayudA(r)*, *comprA(r)*, *quemA(r)*, *fichA(r)*, *lijA(r)*, *planchA(r)*). Unos son temas nominales y otros, verbales o,

9 Por estas mismas fechas, Alonso-Cortés ofrece una peculiar interpretación del fenómeno de la *conversión* en este tipo de formaciones: “[...] propongo la hipótesis de adquisición de categoría por carencia: los temas verbales *guarda-*, *toma-*, etc. adquieren la categoría nominal *por carencia* (y no por sufijo nulo), de tal manera que, si un tema verbal no recibe una flexión de número-persona o tiempo-modo que lo identifique como verbo, recibe *por carencia* la categoría menos marcada, que es la de nombre. Las vocales -o y -e, que alternan con la básica -a (fem.): *costar* > *costa*, *costo*; *ordeñar* > (*la*) *ordeña*, (*el*) *ordeño*; *sacar* > (*la*) *saca*, (*el*) *saque*; *bolear* > *bolea*, *boleo*; *brotar* > *brotá*, *brote* y otros muchos son formaciones secundarias a partir de la primaria (tema sin flexiones) que sirven para especializar significados: *saca* ‘acción de sacar en general’ / *saque* ‘acción de sacar en un juego de pelota’; *brotá* ‘acción y efecto de brotar algo’ / *brote* ‘de las plantas’, etc.” (Alonso-Cortés 1991-1992: nota 3).

lo que viene a ser lo mismo, la vocal temática *A* de unos y otros no es la misma puesto que en unos casos es vocal temática nominal y en los otros casos es vocal temática verbal. En todo caso, y como el propio Pena acepta en algunos de sus trabajos (desde Pena 1991: 110-112), ambas vocales temáticas serían simplemente homónimas: “Ni que decir tiene que las dos vocales *-a-*, la nominal y la verbal, son homónimas por distintas, pues determinan diferentes *clases* flexivas: la propia del nombre y la propia del verbo” (Pena 1993: nota 34).

En mi opinión, esta postura implica, a fin de cuentas, que el cambio temático que se da en casos del tipo (4) *ayudar* > *ayuda* o *ficha* > *fichar* es, en el fondo, el mismo que se puede delimitar en casos del tipo (1) *atracar* > *atraco* o *abanico* > *abanicar*: en ambos se “sustituye” una vocal temática por otra, con la simple diferencia (no pertinente si de diferenciación entre procesos morfológicos se habla) de que en unos casos la sustitución es entre *A* y *O* (evidentemente vocales no homónimas), y en otros, entre *A* y *A* (vocales homónimas pero tan morfológicamente diferentes entre sí como puedan serlo *A* y *O*). Siendo consecuentes con este razonamiento crítico, quizás debería proponerse que tanto unos (ejemplos tipo 1) como otros (ejemplos tipo 4) deberían ser analizados como casos de sustitución. Como veremos más adelante, el propio Pena, en contra de lo que había venido sosteniendo en todos sus estudios anteriores (Pena 1991, 1993, 1994), llegó a aceptar mucho más tarde esta posibilidad aunque de manera dubitativa y provisional (Pena 2018), para acabar volviendo finalmente a su interpretación inicial con el fin de salvaguardar el propio concepto de *conversión* en este tipo de ejemplos (Pena 2020).¹⁰

10 Aunque no podemos detenernos en la cuestión, la posibilidad o imposibilidad de reunir bajo una misma denominación o no cambios del tipo *ayudAr* > *ayudA* y *atracAr* > *atracO* (sea para considerar a ambos casos de conversión, sea para considerar a ambos casos de sustitución) está también ligada al problema de establecer qué representación del lexema verbal se “convierte” en sustantivo, es decir, si es la raíz verbal o es el tema verbal lo que se convierte a categoría nominal (vid. Thornton *et al.* 2004: 524-525). A este respecto, el reciente *Glosario de términos gramaticales* —de finalidad eminentemente didáctica-pedagógica— (RAE-ASALE 2019 s.v. *sufijo vocálico*) señala: “Cabría pensar, en principio, que las formaciones de los ejemplos [*abandono*, caza, cierre, engaño, entrega, toque] se obtienen de la raíz verbal sin la terminación correspondiente a la flexión de infinitivo (por tanto, *carga(r)* > *carga*), es decir, del TEMA verbal. Sin embargo, los derivados nominales en español poseen un sufijo vocálico que no coincide siempre con la vocal temática:

Efectivamente, en Pena (2018) se hace una extensa presentación de la caracterización y estructura de su utilísima *Base de datos morfológica del español (BDME)*. Entre otros muchos aspectos que en este momento no nos incumben, se detiene brevemente en la interpretación de los diferentes procesos morfológicos del español (Pena 2018: 34-45). Pues bien, en su definición de estos procesos se mantiene —en líneas generales— fiel a su delimitación hecha en trabajos anteriores (por ejemplo, Pena 1991, 1993, 1994, 1999), excepto en lo que se refiere precisamente a la *conversión* (y, subsidiariamente, a la *sustitución*). Aunque Pena afirma que los cambios conceptuales que ahora propone son “ligeras modificaciones” (Pena 2018: 34), lo cierto es que afectan radicalmente al tipo de formaciones deverbales y denominales en las que nos estamos centrando en el presente trabajo. De entrada, unifica gran parte de estos procesos derivativos y afirma —rectificando sus propuestas anteriores— que en todas estas series derivativas el proceso subyacente es el de *sustitución*:

V > S: *comprar* > *compra*; *cambiar* > *cambio*, *cesar* > *cese*

S > V: *lija* > *lijar*, *abanico* > *abanicar*, *alambre* > *alambrar*

A > V: *aparente* > *aparentar*

Obsérvese que entre los ejemplos citados en esas diversas series hay casos que ya reconocía como de *sustitución* con anterioridad pero igualmente aparecen otros (en concreto, *comprar* > *compra*; *lija* > *lijar*) que habían venido siendo hasta ahora los ejemplos prototípicos con los que el autor ilustraba siempre su

abonar > *abong*; *empujar* > *empuje*; *cobrar* > *cobra*; *debatir* > *debat*. Además, algunas bases dan lugar a más de un derivado, como en *cerca* ~ *cerco*; *pago* ~ *paga*; *costa* ~ *coste* ~ *costo*; *renuncia* ~ *renuncio*; etc.?. En esta misma obra (*ibid.*), y quizás para evitar la polémica sobre si en esa derivación subyace una *conversión* y/o una *sustitución*, se dice muy cautelosamente: “Al adjuntarse, los sufijos *-a*, *-e* y *-o* anulan la vocal temática de la base” (el subrayado es mío). Por otra parte, tampoco el *Glosario* parece haber puesto fin a la polémica e indefinición terminológica. Así, s.v. *conversión* no se explica nada y se remite directamente a otras dos: *sufijo vocálico* y *recategorización*. En la primera de ellas (s.v. *sufijo vocálico*), además de aumentar la confusión terminológica al hacerlo sinónimo de *sufijo temático*, se reconoce a *-a*, *-e* y *-o* el estatuto de sufijo átono nominalizador deverbal. En la segunda (s.v. *recategorización*), —además de contribuir al caos terminológico puesto que se presentan como sinónimos *conversión*, *recategorización* y *coacción*— no se contemplan casos del tipo *cazar* > *caza*, *empujar* > *empuje*, *abonar* > *abono*; sino que se habla de una heterogénea tipología de casos que oscilan entre *conversiones periféricas*, *recategorizaciones sintácticas* y *recategorizaciones léxicas*.

conceptualización, no de la *sustitución*, sino de la *conversión*. Pena sostiene que, al fin y al cabo, todos los casos coinciden en que la nueva palabra creada se conforma a través de la vocal temática (que, eso sí, será siempre *-a-* si el educto es verbal [*lijAr, abanicAr, alambrAr, aparentAr*], pero podrá ser cualquiera de las vocales de tema *-a-*, *-o-* o *-e-* si el educto es nominal [*comprA, cambiO, cesE*]). Como ya quedó antes apuntado, es cierto que Pena ya había advertido en trabajos anteriores (por ejemplo, Pena 1991, 1993) que las vocales temáticas de *lija* y *lijar* o de *comprar* y *compra* eran diferentes en cuanto que eran homónimas; pero el problema es que —a pesar de subrayar tal diferencia— eso no le había llevado a clasificar esos cambios como un caso más de sustitución sino como casos de conversión. Es en Pena (2018: 38) cuando, al volver a advertir sobre ello (“las dos vocales *-a-*, la nominal y la verbal [...] son homónimas, pues determinan distintas clases flexivas”), parece tomar esa divergencia como base última para considerar —a diferencia de sus trabajos previos— que los casos *comprar* > *compra* o *lija* > *lijar* son, ya no ejemplos de procesos de conversión, sino de sustitución. Como queda dicho, esta interpretación coincide con la que nosotros mismos hemos defendido más arriba.

Consecuencia directa de esta nueva toma de postura de Pena (2018) es que —al suprimir como ejemplos de conversión los casos del tipo *comprar* > *compra* o *lija* > *lijar*— mira hacia otro tipo de casos para poder mantener la aplicabilidad de tal proceso de conversión en español, a pesar de que sigue reconociendo que es concepto muy difícil de delimitar adecuadamente:

“En los estudios tradicionales sobre la formación de palabras en las lenguas románicas no se utiliza esta noción [i.e. *conversion*], pero sí se emplea en la morfología derivativa actual, especialmente en la morfología del italiano, francés y español. Se trata de un proceso de difícil delimitación, sobre el que hay mucha controversia, especialmente en cuanto a su naturaleza (si es un tipo de afijación —afijación cero—, de modificación, o un tipo autónomo de proceso, distinto de la adición y de la modificación) y a su ámbito de aplicación.” (Pena 2018: 39)

No obstante, el propio Pena (2018), quizás advirtiendo (con prudencia y tino, en nuestra opinión) los riesgos de una excesiva ampliación del concepto de conversión, prefiere ser cauto en cuanto a la extensión de su aplicabilidad real en español:

“En la *BDME* sigo las pautas indicadas en Rainer (1993, 1999, 2008 y 2012) y Rainer y Wolborska-Laurer (2012) [...]; la única diferencia reside en que restringiré su ámbito de aplicación a las clases sustantivo y adjetivo, pues en la distinción entre verbo y nombre (sustantivo o adjetivo) sigo [...] distinto criterio e interpretación. Rainer interpreta la formación de verbos con *-a-* (*activo*, *-a* > *activar*, *ambiente* > *ambientar*, *escalón* > *escalonar*) como conversión y en la *BDME* la interpreto como sustitución o adición de la vocal del tema; por otro lado, en los nombres deverbales con vocal átona (*comprar* > *compra*, *cambiar* > *cambio*, *cesar* > *cese*) Rainer habla de los sufijos átonos *-a-*, *-e-*, *-o-*, mientras que en la *BDME* se aplica el proceso de sustitución de la vocal del tema verbal por la vocal del tema nominal.” (Pena 2018: 39-40)

Tras esta novedosa toma de postura en Pena (2018), en Pena (2020) se vuelve sobre la cuestión de la aplicación del proceso de *conversión* —y de *sustitución*— en la morfología léxica del español y, de nuevo, se introducen modificaciones (muy especialmente en relación con lo que se había defendido en Pena 2018). El autor resume así el vuelco que da a su anterior interpretación:

“Las decisiones adoptadas en cuanto al catálogo de procesos y a su aplicación al análisis de las palabras complejas han requerido la lectura crítica de varios trabajos y una toma de postura que, en el caso de los cambios donde interviene la vocal del tema, implica reinterpretar relaciones derivativas previamente concebidas como *sustitución* o *adición* (Pena 1991, 1999, 2018), que pasan a etiquetarse como *conversión con cambio de clase flexiva o de tema*.” (Pena 2020: 358)

Por lo que se refiere al concepto de *sustitución*, para Pena (2020) ya no resulta en absoluto operativo ni aplicable para todos los casos en los que lo defendía en Pena (2018), o sea, ni para las relaciones de nombres deverbales (*comprar* > *compra*, *cambiar* > *cambio*, *cesar* > *cese*) ni para las relaciones de verbos denominales (*activo*, *-a* > *activar*, *ambiente* > *ambientar*, *escalón* > *escalonar*). Para Pena (2020), no obstante, el concepto de sustitución sí seguiría siendo operativo en otros tipos de procesos derivativos absolutamente ajenos a los que estamos analizando en este trabajo, por lo que no nos detendremos en ello (por ejemplo, *bifurcación* > *plurifurcación*, *centrismo* > *centrista*, *premonición* > *premonitorio*, *biología* > *biólogo*...).

Por lo que se refiere al concepto de *conversión*, en Pena (2020) se delimita en líneas generales bajo los mismos principios que en sus obras anteriores a Pena (2018): “La *conversión* es un proceso morfológico que relaciona palabras formalmente iguales, que difieren en cuanto a la clase de palabras a la que se adscriben” (Pena

2020: 360). Igualmente, sigue insistiendo en que se trata de un proceso de difícil delimitación y sobre el que hay mucha controversia (tanto en lo relativo a su propia naturaleza como a su ámbito de aplicación). Acepta que el concepto de *conversión* sea aplicable a multitud de procesos derivativos que, por no ser objeto de nuestro análisis ahora, no serán objeto de reflexión por nuestra parte (tanto sustantivación de adjetivos como adjetivación de sustantivos, por ejemplo; vid. Pena 2020: 362). Y, lo que ahora sí nos incumbe, vuelve a adoptar tal concepto de *conversión* (y ya no el de *sustitución*, como en Pena 2018) para los casos de verbos denominales y nombres deverbales en los que el proceso derivativo incide, de una u otra forma, sobre la vocal de tema o vocal temática:

“Tras un intercambio de opiniones con Franz Rainer, he optado por reinterpretar los tipos anteriores, tanto en español como en latín, como ‘conversión con cambio de clase flexiva o de tema’: 1) cf. esp. *afrontar* → *afrenta* → *afrenta*, ‘conversión con cambio de clase flexiva o de tema (-a)’, 2) *abanico* → *abanicar* ‘conversión con cambio de clase flexiva o de tema -a-(r)’, 3) lat. *damnum* → *damnāre* ‘conversión con cambio de clase flexiva o de tema -ā-(re)’” (Pena 2020: 364)

Este nuevo cambio de postura —cuyas razones últimas no se acaban de explicitar, al remitir a comunicaciones personales con Franz Rainer— supone abandonar la interpretación como *sustitución* de algunos de estos procesos derivativos; solución con la que —como ya quedó dicho— estamos en desacuerdo por las razones arriba expuestas¹¹.

De hecho, y tomando como base los dos únicos ejemplos derivativos que Pena (2020) aporta ahora (*afrentAr* > *afrentA* y *abanicO* > *abanicAr*), el recorrido de ambos tipos (y otros) ha sido ciertamente inestable a lo largo de los años —si

11 No es de extrañar que esta nueva ampliación del concepto de conversión se vea inspirada por las opiniones de Rainer, romanista que —como ya apuntamos— se inscribe en la tradición germánica en su consideración de la conversión (tradicción mucho más inclinada que la románica a ampliar la nómina de casos de conversión en las diferentes lenguas). Dentro de los estudiosos de este proceso en español, es sin duda Rainer quien presenta una perspectiva más abarcadora y extensa de su supuesta operatividad. Fuera de la propia relación derivativa entre verbos y nombres o nombres y verbos (que es en la que centramos nuestras reflexiones), los casos a los que Rainer extiende la operatividad de la conversión en español son muchos y muy heterogéneos. A modo de ejemplo, el fenómeno sería casi omnipresente en procesos de sustantivación de adjetivos y en procesos de adjetivación de sustantivos (vid. una sucinta recopilación de estos casos en Pena 2018: 40).

no estamos equivocados en nuestras interpretaciones de los diversos trabajos de Pena—. Para mayor claridad, intentamos ahora resumir de modo esquemático estas correlaciones derivativas (sean verbos denominales, sean nombres deverbales) que afectan a la vocal temática:

1) Tipo *afrontAr* > *afrentA*

— En Pena (1991, 1993, 1994, 1999):

Se interpreta como caso de *conversión* (*comprAr* > *comprA*).

Igualmente como *conversión* se interpretaba el tipo *lijA* > *lijAr*.

Pero se interpretaban como *sustitución* casos del tipo *cesAr* > *cesE* y *abanicoO* > *abanicoAr*.

— En Pena (2018):

Se interpreta como caso de *sustitución de la vocal del tema verbal por la vocal del tema nominal* (*comprAr* > *comprA*).

Igualmente como *sustitución de la vocal del tema verbal por la vocal del tema nominal* se interpretaban casos del tipo *cesAr* > *cesE* y *cambiAr* > *cambiO*.

Y se interpretaban como *sustitución o adición de la vocal del tema* casos del tipo *lijA* > *lijAr*, *ambientE* > *ambientAr* (casos de *sustitución*) o *escalón* > *escalónAr* (caso de *adición*).

— En Pena (2020):

Se interpreta como caso de *conversión con cambio de clase flexiva o de tema* (*comprAr* > *comprA*).

Y todos los tipos de derivación nominal deverbal y de derivación verbal denominal que nos atañen también se interpretan como casos de *conversión con cambio de clase flexiva o de tema*.

2) Tipo *abanico* > *abanicar*

— En Pena (1991, 1993, 1994, 1999):

Se interpreta como caso de *sustitución*.

Igualmente como *sustitución* se interpretaba el tipo *alambreE* > *alambreAr*; y el tipo *cesAr* > *cesE* o *cambiAr* > *cambiO*

Pero se interpretaban como *conversión* casos del tipo *comprAr* > *comprA* y *lijA* > *lijAr*.

— En Pena (2018):

Se interpreta como caso de *sustitución de la vocal del tema*.

Igualmente como *sustitución de la vocal del tema* se interpretaban casos del tipo *activO > activAr* y *ambientE > ambientAr*.

Casos del tipo *escalón > escalónAr* se consideran *adición de la vocal del tema*.

Y se interpretan como casos de *sustitución de la vocal del tema verbal por la vocal del tema nominal* casos del tipo *comprAr > comprA*, *cambiAr > cambiO* o *cesAr > cesE*.

— En Pena (2020):

Se interpreta como caso de *conversión con cambio de clase flexiva o de tema*.

Y todos los tipos de derivación nominal deverbal o de derivación verbal denominal que nos atañen también se interpretan como casos de *conversión con cambio de clase flexiva o de tema*.

En resumen, parece que la postura homogeneizadora por la que opta Pena (2020) es considerar todos estos procesos de formación de nombres deverbales o de verbos denominales en los que se ve afectada la vocal del tema como casos de *conversión* (más específicamente, lo que él denomina “conversión con cambio de clase flexiva o de tema”). Ya explicamos antes que, por nuestra parte, si se pretende una presentación homogénea de estos diversos tipos de formaciones, nos parece más coherente y acertado englobarlos a todos ellos (a la manera de Pena 2018) como casos de *sustitución* (sea de la vocal del tema verbal por la vocal del tema nominal, sea de la vocal del tema nominal por la vocal del tema verbal; y tanto si ambas vocales del tema son diferentes como si son homónimas).

Estos frecuentes (y variopintos) cambios de delimitación que afectan a la más que dudosa operatividad del concepto de *conversión* para explicar los procesos derivativos subyacentes a las formaciones que son objeto de nuestro análisis no vienen sino a corroborar que, por lo menos en casos como los estudiados, tal concepto no parece ni el más intuitivo, ni el más justificable ni —como se ha visto— el más estable dentro de una descripción y un análisis de esta parcela de la morfología léxica del español.

Repasadas a grandes rasgos las variaciones de Pena en su conceptualización de la *conversión* a lo largo de algunos de sus trabajos más significativos, podemos volver a los ejemplos iniciales ((1) a (4) de Pena 1991, que vienen a coincidir también con lo defendido en Pena 2021) para añadir una nueva objeción a su planeamiento de que los casos aquí repasados eran ejemplos de conversión. Pena (1991) partía de la afirmación de que en los ejemplos del tipo (4) (V > S: *ayudar* > *ayuda*, *comprar* > *compra*; *quemar* > *quema*; S > V: *ficha* > *fichar*, *lija* > *lijar*, *plancha* > *planchar*) “no hay ni sustitución, ni sustracción, ni adición de la vocal del tema: el tema es el mismo en el verbo y en el sustantivo” (Pena 1991: 104). En cuanto a lo de que el tema sea el mismo en el verbo y en el sustantivo, ya hemos defendido que ello no es así (son temas homónimos, lo cual significa que no son el mismo tema). En cuanto a que en el proceso que opera en *ayudar* > *ayuda* o *ficha* > *fichar* no haya ni sustitución, ni sustracción ni adición de la vocal del tema, ello solo sería (teóricamente) defendible en el caso de que estuviéramos hablando de *procedimientos* de formación de palabras (que nos lleva a comparar sin más la forma del *input* y la forma del *educto* de una regla de formación de palabras). No obstante, si lo que queremos es delimitar *procesos* (dinámicos y activos) de formación de palabras, pues más bien podría defenderse todo lo contrario: en el paso de *ayudar* a *ayuda* se opera una *sustracción* de la vocal temática verbal *A*, y una *adición* de la vocal temática nominal *A*, procesos que desembocan, por lo tanto y como ya queda dicho, en una *sustitución*. Y parejo razonamiento valdría para los casos del tipo *ficha* > *fichar*: en ellos opera una *sustracción* de la vocal temática nominal *A*, y una *adición* de la vocal temática verbal *A*, procesos que desembocan, consecuentemente e igual que en el caso de *ayudar* > *ayuda*, en una *sustitución*. En suma —y aunque a lo largo de este trabajo hemos venido usando ambos términos sin diferenciarlos—, creemos que al enfocar el estudio de la formación de palabras debe diferenciarse entre los *procedimientos* utilizados y los *procesos* que con ellos se ponen en marcha. Frente a esta postura nuestra, en sus trabajos Pena parece identificar unos y otros: “Se denominan *procesos morfológicos* aquellos *procedimientos* de que disponen las lenguas para construir el significante de nuevas palabras” (Pena 1993: 217).

Una nueva objeción, particularmente en el caso de la supuesta aplicabilidad de la noción de *conversión* en el proceso de formaciones verbales denominales, tiene que ver con el carácter más bien *morfofonológico* —y no tanto morfológico— de las pautas que parecen regir tal proceso (y los otros). El propio Pena llega a resumir cómo operan estos procesos verbalizadores de la siguiente manera:

“Por lo que respecta a la derivación verbal, se puede decir que la alternancia de procesos que afecta a la vocal del tema verbal está en distribución complementaria y viene condicionada mórficamente por el tema nominal base de derivación: adición si el tema es en consonante, sustitución si el tema es en *-o-*, *-e-* y conversión si el tema es en *-a-*.” (Pena 1993: 232)

Lo que se considera aquí *condicionamiento mórfico* no es, en el fondo, sino un comportamiento de raíz claramente morfofonológica. Si ello es así —y sin negar la importancia que la morfofonología puede alcanzar en el ámbito morfológico— se ofrece una visión —que no compartimos— en la que los procesos/procedimientos lexicogenéticos se delimitan sobre bases estrictamente morfofonológicas. Que la morfofonología es pertinente en el análisis morfológico resulta indudable, pero que sea la base para delimitar y conceptualizar los propios procesos/procedimientos morfológicos nos parece más cuestionable.

Por otra parte, las fluctuaciones que acompañan el devenir del concepto de *conversión* en los estudios de la morfología española derivan, también, de un problema de perspectiva en su delimitación. Como queda dicho, Pena clasifica la conversión “como un tipo general de proceso morfológico opuesto directamente al conjunto de los demás y que se define negativamente (= por lo que no es), no solo por la ausencia de adición [...], sino también por la ausencia de modificación y sustracción” (Pena 1991: 111-112). En su delimitación del concepto de conversión a lo largo de los años, Pena tuvo el acierto de no extender en exceso su ámbito de aplicación a fenómenos de naturaleza muy desigual; así llega a reconocer que la conversión —al igual que la sustracción o la sustitución— es utilizada en el sistema del español en la formación de palabras pero “en pequeña escala” (Pena 1994: 50), de manera que “tienen ya un ámbito de aplicación muy restringido: prácticamente operan solo con la vocal del tema, fundamentalmente en la formación de verbos denominales y nombres deverbales” (Pena 1999:

4338). No obstante, el problema de delimitar un proceso de creación de palabras —o una categoría o cualquier otro concepto— de manera “negativa” (i.e. por lo que no es) radica en que se dejan abiertas las puertas para identificar como miembros pertenecientes a tal proceso a una heterogénea y difícilmente sistematizable variedad de teóricos representantes del mismo. No extraña, así, que la nómina de supuestos representantes del proceso de conversión en español sea —por lo menos en algunos estudiosos— un listado diversificado, variopinto y muy heterogéneo de fenómenos que poco parecen tener en común. Es algo parecido a lo que, en el ámbito de la diferenciación de clases de palabras, ha ocurrido con la categoría *adverbio*, que en cierta medida se delimitó negativamente (‘lo que no es ni sustantivo, ni adjetivo, ni verbo, ni...’); lo cual desembocó en la configuración de una clase de palabras que ha sido un auténtico cajón de sastre en el que depositar aquello que no “cabía” en otras categorías delimitadas.

Para finalizar, y aunque por las limitaciones de todo artículo no vamos a poder detenernos en ello, hemos de dejar apuntadas algunas importantes cuestiones de hondo calado teórico que quedarían abiertas y sin solucionar de aceptarse la *conversión* como proceso morfológico diferenciado (proceso que relaciona palabras formalmente idénticas, pero adscritas a distintas clases —o subclases— de palabras). Estas serían, y por circunscribirnos a las tres que Pena (1991: 105-112) puso sobre la mesa desde un primer momento:

- 1) Su ámbito de aplicación dentro del componente morfológico.
- 2) El sentido de la derivación entre las formaciones relacionadas por conversión.
- 3) La naturaleza misma de la conversión como proceso morfológico.¹²

12 Curiosamente, en ese mismo año, en un breve articulito de Alonso-Cortés (1991-1992) sobre la “conversión categorial” se reconocían también tres grandes dificultades teóricas que se generan al intentar incorporar tal proceso a la descripción morfológica del español: 1) la determinación de la categoría básica, o sea, la direccionalidad de la relación entre categorías (sin tener en cuenta la relación histórica entre las palabras), 2) la posible introducción de un afijo nulo que sea el responsable del cambio categorial, 3) la formalización de esa relación de conversión.

Las propuestas para intentar dar solución a estas y otras cuestiones de ámbito teórico que arrastra consigo el concepto de conversión han sido fuente de muy heterogéneas y diversas reflexiones por parte de muchos estudios adscritos a muy diferentes orientaciones teóricas y metodológicas (vid. Valera 2015, 2021). Por desgracia, el grado de consenso alcanzado sobre la adecuación y la justeza de las soluciones propuestas es tan escaso como el que, como hemos visto a lo largo de este estudio, se ha alcanzado a la hora de intentar identificar qué fenómenos lexicogenéticos específicos de una determinada lengua deben (o no) ser calificados como casos de *conversión*.

4. CONCLUSIONES

La conversión es un procedimiento de formación de palabras que ha sido escasamente atendido en los estudios sobre la morfología léxica de las lenguas románicas, a diferencia de su frecuente uso y análisis en el seno de lenguas como el inglés. Aunque su delimitación estricta implica su consideración como un cambio categorial sin reflejo formal alguno, lo cierto es que —dependiendo de las tradiciones morfológicas y de las lenguas estudiadas— su supuesta operatividad se ha extendido con frecuencia a formaciones variadas, heterogéneas y difícilmente sistematizables.

En el caso concreto del español, los estudios se han movido entre una perspectiva extendida (que en nuestra opinión desvirtúa el propio concepto de *conversión*) hasta una visión mucho más estricta y centrada —casi exclusivamente— en la selección de algunos casos de verbalización denominal (*lija* > *lijar*) y de nominalización deverbal (*comprar* > *compra*).

Rechazando la perspectiva extendida de la conversión y lo que hemos llamado casos *no prototípicos* o *marginales* de la misma, nuestro estudio se ha centrado —a modo de ilustrativo ejemplo— en estos dos últimos tipos de conversión entre nombres y verbos o entre verbos y nombres. La selección se debe a una razón teórica: en español, parecen ser los casos que, con mayor justeza, se acercan a la delimitación estricta del propio concepto de conversión. Pero la razón es también práctica y metodológica: han sido los casos más específicamente estudiados

por Jesús Pena, quizás el lingüista que de manera más pausada y reflexiva ha intentado arrojar luz sobre su catalogación dentro o fuera del fenómeno de la conversión.

El estudio del tratamiento dado por Pena a lo largo de varios de sus trabajos nos ha permitido constatar que —incluso en casos tan representativos— las razones para interpretarlos como ejemplos de *conversión* o más bien de *sustitución* son fluctuantes y siempre dependientes de consideraciones teóricas y metodológicas variables. El camino recorrido por Pena —que básicamente lleva de considerarlas conversión a interpretarlas como sustitución para volver, en uno de sus últimos trabajos, de nuevo a su catalogación como conversión— ilustra el dudoso asentamiento que tal concepto pueda tener dentro de los estudios morfológicos de nuestra lengua.

En nuestra opinión son varias las razones que desaconsejan, por lo menos para los tipos estudiados, la utilización del concepto de *conversión*. A modo de ejemplo: su acomodación al estudio morfológico de una lengua como el español es forzada ya que, en el fondo, se trata de trasvasar un aparato descriptivo que sí funciona en las lenguas germánicas (especialmente en inglés) pero que no se adecúa a las lenguas románicas; su propia conceptualización descansa más bien sobre una consideración como *procedimiento* lexicogenético y no tanto como *proceso* morfológico; la adscripción de la conversión al componente morfológico del español entra en conflicto con la adscripción de otros casos de supuesta conversión al componente sintáctico o al componente léxico de la lengua; las fronteras entre conversión y otros procedimientos (principalmente, la *sustitución*) descansa sobre el diferente tipo de afectación que sufre la vocal temática (cuyo propio estatuto morfológico es igualmente discutible para los morfólogos); la asunción de la conversión —sea en su versión extendida, sea en su versión más restringida— como proceso lexicogenético deja abiertos problemas muy espinosos desde el punto de vista teórico, problemas cuya hipotética solución depende en un altísimo grado de la perspectiva teórica de análisis (vid. Valera 2015, 2021). En mi opinión, la estructura morfológica y los procesos lexicogenéticos subya-

centes a las formaciones en las que nos hemos detenido (sea el tipo *lija* > *lijar*, sea el tipo *comprar* > *compra*) no precisan de la utilización de un concepto tan difuso como es el de conversión. Su análisis morfológico puede seguir descansando —con mayor justeza— en otras perspectivas de análisis que no se apoyan en dicho concepto. En concreto:

A) El proceso derivativo *lija* > *lijar* debe interpretarse —al modo en que lo hacen los estudios más habituales de la morfología del español— como una verbalización denominal. En nuestra opinión, y como hemos defendido ya en muchos de nuestros trabajos (desde Serrano-Dolader 1995), la responsable de tal proceso de verbalización es la vocal temática *-A-*, que actúa en tales procesos derivativos como afijo verbalizador.

B) El proceso derivativo *comprar* > *compra* debe interpretarse como un proceso de nominalización deverbal. En este caso, la *-a* que aparece en *compra* es interpretada como sufijo (vocálico y átono), de la misma manera que los son los sufijos *-e* y *-o* que aparecen en procesos del tipo: *costar* > *costE* o *cambiar* > *cambiO*.¹³

En conclusión, consideramos innecesario introducir, en el aparato teórico y descriptivo de la morfología léxica del español, un concepto tan poliédrico, difuso y fluctuante como es el de *conversión*, cuya propia naturaleza parece desbordar los límites de los procesos de *formación de palabras* para deslizarse hacia el componente más estrictamente sintáctico y/o léxico de la lengua. Su utilización en la descripción de la morfología léxica del español obliga a acabar reconociendo

13 Es esta una interpretación que cuenta con una larga tradición en los estudios de morfología del español. Sin entrar a ofrecer un seguimiento de su consolidación en la descripción de la morfología española, sí apuntamos dos hechos que resultan muy significativos al respecto. Por una parte, que un morfológico como Rainer —partidario de una visión muy laxa de la conversión para los casos del español— interprete las vocales finales de *compra*, *coste* o *cambio* como verdaderos sufijos nominalizadores (y no como casos de conversión ni de sustitución) pone de manifiesto que parece una interpretación claramente más adecuada (vid. Pena 2018: 39-40). Por otra parte, que una obra con clara orientación didáctico-pedagógica, como el *Glosario* (RAE-ASALE 2019) reconozca también que esos son casos de afijación a través de un “sufijo vocálico” y no de conversión (s.v. *sufijo vocálico*) demuestra que tal tipo de explicación es mucho más transparente y marcadamente menos polémica.

do que —por lo menos y entre otras dificultades— “tiene un estatuto formal un tanto escurridizo” (Camus 2022: 26).¹⁴

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso-Cortés, Ángel (1991-1992): “Una nota sobre conversión categorial”, *Dicenda (Estudios de lengua y literatura españolas)*, 10, pp. 11-20.
- Camus, Bruno (2022): *La formación de palabras*, Madrid, Arco/Libros.
- Don, Jan; Trommelen, Mieke y Zonneveld, Wim (2000): “Conversión and category indeterminacy”, en Geert E. Booij *et alii*: *Morphologie / Morphology: Ein internationales Handbuch zur Flexion und Wortbildung / An International Handbook of Inflection and Word Formation*, Berlin/New York, Walter de Gruyter, vol. 1, pp. 943-952.
- Pena, Jesús (1991): “La palabra: estructura y procesos morfológicos”, *Verba (Anuario Galego de Filoloxía)*, 18 (1991), pp. 69-128. <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/3151>
- Pena, Jesús (1993) “La formación de verbos en español: la sufijación verbal”, en Soledad Varela (ed.): *La formación de palabras*, Madrid, Taurus, 217-281 [y notas en pp. 389-400].
- Pena, Jesús (1994): “Formación de palabras. Sobre los procesos *conversión* y *sustracción*”, en Alegría Alonso González, Beatriz Garza Cuarón y J. Antonio Pascual Rodríguez (eds.): *II Encuentro de lingüistas y filólogos de España y México* (Salamanca, 25-30 septiembre de 1991), Salamanca, Universidad de Salamanca / Junta de Castilla y León, pp. 49-61.
- Pena, Jesús (1999): “Partes de la Morfología. Las unidades del análisis morfológico”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.): *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa, vol. 3, capítulo 66, pp. 4305-4366.
- Pena, Jesús (2018): “La Base de datos Morfológica del español (BDME): Caracterización y estructura”, en M.^a Pilar Garcés (ed.): *Perspectivas teóricas y metodológicas en la elaboración de un diccionario histórico*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 17-61.

14 En el más reciente manual de conjunto sobre la formación de palabras en español, Camus (2022), el concepto de *conversión* sigue apareciendo en la descripción morfológica del español. Sin entrar ahora a delimitar ni los casos a los que se aplica ni la justeza (o no) de los mismos, sí nos interesa dejar constancia de que, cuando se delimita teóricamente tal proceso, se reconocen algunos de los problemas que hemos visto en el presente estudio. Así, por ejemplo, se advierte explícitamente de que los procesos de conversión “son particularmente fáciles de detectar en lenguas como las germánicas, con flexión más pobre [que las románicas]” (Camus 2022: 26). Aunque, como queda dicho, el autor sigue utilizando este concepto, no puede sino reconocer los complejos problemas que subyacen en su delimitación: “La conversión plantea problemas de definición y clasificación. Por un lado, se ha propuesto considerarla parte de la afijación y de ahí su consideración como derivación Ø, lo que da lugar a todas las dificultades que generan los formantes sin realización fonética en morfología. Más fácil de manejar es su consideración como un caso de modificación que atañe a la relación entre forma y significado. Y todavía más acertada parece su descripción como un proceso independiente en el que lo que se produce es un cambio de identidad en la base, una recategorización en el interior del léxico y no en la sintaxis” (Camus 2022: 27).

- Pena, Jesús (2020): “Sobre la reinterpretación de algunos procesos derivativos en la *Base de datos morfológica del español* (BDME)”, *Verba (Anuario Galego de Filoloxía)*, 47, pp. 357-378. <https://revistas.usc.gal/index.php/verba/article/view/6904>
- RAE-ASALE (2019): *Glosario de términos gramaticales*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Rainer, Franz (1993): *Spanische Wortbildungslehre*, Tübinga, Max Niemeyer.
- Rainer, Franz (2012): “Escarceos sobre la conversión sustantivo → adjetivo en español”, en: Antonio Fábregas, Elena Felíu, Josefa Martín y José Pazó (eds.): *Los límites de la morfología. Estudios ofrecidos a Soledad Varela Ortega*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, pp. 369-382.
- Rainer, Franz (2016): “Spanish”, en Peter O. Müller, Ingeborg Ohnheiser, Susan Olsen y Franz Rainer (eds.): *Word-Formation (An International Handbook of the Languages of Europe)*, De Gruyter Mouton, vol. IV, pp. 2620-2640.
- Serrano-Dolader, David (1995): *Las formaciones parasintéticas en español*, Madrid, Arco/libros.
- Thornton, Anna M.; Grossmann, Maria; Siller-Runggaldier, Heidi y Ricca, Davide (2004): “Conversione”, en Maria Grossmann y Franz Rainer (eds.): *La formazione delle parole in italiano*. Tübingen, Niemeyer, pp. 499-553.
- Valera, Salvador (2015): “Conversion”, en Peter O. Müller, Ingeborg Ohnheiser, Susan Olsen y Franz Rainer (eds.): *Word-Formation (An International Handbook of the Languages of Europe)*, Berlin, De Gruyter Mouton, vol. 1, capítulo 17, pp. 322-339.
- Valera, Salvador (2021): “Main morphological formal means (III): Approaches to conversion”, en Antonio Fábregas, Víctor Acedo-Matellán, Grant Armstrong, M.ª Cristina Cuervo, y Isabel Pujol Payet (eds.): *The Routledge Handbook of Spanish Morphology*, London and New York, Routledge, pp. 40-54.